



CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD AMAZÓNICA – DALLAS WORLD AQUARIUM ZOO

Conste por el presente documento, la Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, representado por su Presidente, el Ing., **M.Sc. KENETH REÁTEGUI DEL AGUILA**, identificado con DNI N° 00120053, con domicilio en la Av. Abelardo Quiñones Km 2.5, del distrito de Iquitos, a quien en adelante se denominará **"EL IIAP"** y la **ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD AMAZÓNICA – DALLAS WORLD AQUARIUM ZOO**, con RUC N° 29493721161, domiciliado en la Carretera Iquitos – Nauta Km 4.5 del distrito de San Juan Bautista, representado por su Vicepresidente el Blgo. **LUIS JAVIER VELÁSQUEZ VARELA**, identificado con DNI N° 40958158, a quien en adelante se denominará **"ACOBIA-DWAZOO"**, bajo los términos y condiciones siguientes:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. **"EL IIAP"**, es un organismo peruano con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la Amazonía peruana.
- 1.2. **"ACOBIA-DWAZOO"**, es una asociación sin fines de lucro, encargado de promover la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales de la Amazonía, afianzado en trabajos de investigación y educación ambiental.
- 1.3. Teniendo como referencia el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD AMAZONICA – DALLAS WORLD AQUARIUM ZOO, THE DALLAS WORLD AQUARIUM, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE DE IQUITOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA O LA QUE EN ADELANTE CUMPLA LAS FUNCIONES DE AUTORIDAD REGIONAL DE FLORA Y DE FAUNA SILVESTRE"**, firmado el 30 de Octubre de 2009.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

2.1. **Objetivos Generales:**

La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto, conjugar esfuerzos interinstitucionales para promover y desarrollar actividades de protección, conservación y rehabilitación de mamíferos acuáticos amazónicos y de fauna silvestre en peligro dentro de los terrenos de **"EL IIAP"**, ubicadas en el Km 4.5 de la carretera Iquitos – Nauta, todo esto enmarcado dentro de los Planes de Desarrollo Regional y la protección del medio ambiente.





2.2. Objetivos Específicos:

- 2.2.1. Brindar apoyo institucional dentro de sus competencias para el desarrollo del Proyecto "Fundación Iquitos – Centro de Rescate Amazónico"
- 2.2.2. Conceder un área de terreno dentro de los ambientes del Centro de Investigaciones Fernando Adán Alcántara Bocanegra del Programa de Investigación para el Uso y Conservación del Agua y Sus Recursos (AQUAREC) del "EL IIAP", para desarrollar las actividades de la Fundación Iquitos - Centro de Rescate Amazónico dirigidas por ACOBIA-DWAZOO.

3. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. De "EL IIAP":

Asignar, un área de terreno e instalaciones dentro de los ambientes del AQUAREC en el Km 4.5 de la carretera Iquitos – Nauta equivalente a un espacio de 1.30 Ha (ver anexo), dentro de la propiedad del IIAP, donde "ACOBIA-DWAZOO" dirigirá las actividades de la Fundación Iquitos - Centro de Rescate Amazónico, el cual tiene las siguientes coordenadas:

HITO	COORDENADAS UTM (18 M)	
	X	Y
1	686471.41	9577757.4600
2	686465.52	9577744.0700
3	686416.00	9577759.0000
4	686358.00	9577768.0000
5	686307.02	9577771.3600
6	686255.58	9577889.7121
7	686266.94	9577908.4200
8	686311.28	9577900.0000
9	686307.79	9577866.5996
10	686329.40	6577862.4993
11	686398.39	9577820.5600
12	686416.91	9577820.0800
13	686416.00	9577772.0000

3.2. De "ACOBIA-DWAZOO":

- 3.2.1 Se hace responsable de todas las actividades que se desarrollen dentro de las instalaciones del área concedida de manera temporal para el funcionamiento de la Fundación Iquitos – Centro de Rescate Amazónico.
- 3.2.2 Se hace responsable de la alimentación, cuidado y bienestar de los animales en rehabilitación.
- 3.2.3 Se hace responsable de la contratación, pago, supervisión y dirección del personal que labora dentro de las instalaciones del centro de rescate, así como de los voluntarios y practicantes
- 3.2.4 Se hace responsable de informar semestralmente el reporte de ingresos y egresos correspondiente a la recaudación del pago por ingreso al centro de rescate, los mismos que





deben ser invertidos en pagos del personal del centro de rescate, infraestructura, mantenimiento del área y alimentación de los animales en rehabilitación.

3.2.5 Publicaciones que se realicen producto de las actividades que se desarrollan, deben figurar ambas instituciones

4. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA

- 4.1. El presente documento tiene una vigencia de 05 años que se regirá a partir de su suscripción; pudiendo ampliarse el tiempo de vigencia al término del mismo y/o modificarse los términos y condiciones de la presente Carta de Entendimiento, mediante mutuo acuerdo suscrito entre las partes intervinientes, sea mediante addenda a la Carta de entendimiento o el respectivo intercambio de comunicaciones demostrando su conformidad con las modificaciones propuestas.

5. CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES

- 5.1 Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con la presente Carta de Entendimiento, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria de este documento. Asimismo, el cambio de domicilio de las partes operará solo cuando el mismo haya sido puesto a conocimiento de la otra parte con un plazo no menor de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que el mismo se haya producido de manera efectiva y tenga vigencia.
- 5.2 Los números telefónicos, de facsímil y las direcciones electrónicas de cada una de las partes son las siguientes:

"EL IIAP"

Teléfono 1: (065) 265515
Teléfono 2: (065) 265516
Fax : (065) 267733
E-mail : iiap@iiap.org.pe

"ACOBIA-DWAZOO"

Teléfono : (065) 264191
Celular : 965834685
E-mail : javi_vv@hotmail.com

Para el cambio de dichas referencias y datos generales, se aplicará el mismo procedimiento contemplado en el numeral 6.1.

6. CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

- 6.1 El presente documento podrá ser resuelto, de verificarse distorsiones en sus fines y objetivos o cualquier otro accionar indebido o ajeno a los planteamientos propuestos en la presente Carta de Entendimiento.
- 6.2 Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, se solucionará en lo posible de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción y al trato directo, recurriendo a las acciones administrativas y legales necesarias si las hubiere, sólo en caso de no encontrarse solución por el trato directo.





7. CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN

- 7.1 Durante la vigencia del presente documento, se mantendrá un estrecho nivel de coordinación entre las partes intervinientes ("EL IIAP" y "ACOBIA-DWAZOO"), para lo cual ambas instituciones designarán al responsable respectivo, quienes supervisarán el desarrollo del proyecto: FUNDACIÓN IQUITOS – CENTRO DE RESCATE AMAZÓNICO (CREA)

8. CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD

- 8.1 Las partes encuentran conforme el contenido y alcance de la presente Carta de Entendimiento, en fe de ello lo suscriben en cuatro copias, en la ciudad de Iquitos, a los 07 días del mes de mayo del año 2014.

POR EL IIAP

Ing., M.Sc. KENETH REÁTEGUI DEL AGUILA
Presidente

POR ACOBIA-DWAZOO

Blgo. LUIS JAVIER VELÁSQUEZ VARELA
Vicepresidente

